

Edicto

Aprobación de las bases para la concesión de ayudas individuales para el transporte escolar no obligatorio para los estudiantes del municipio de Subirats y su convocatoria para el curso 2018-2019.

La Junta del gobierno local celebrada en la fecha de 20 de febrero 2019, tomó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases para la concesión de subvenciones individuales para el transporte escolar no obligatorio para los estudiantes del municipio de Subirats, de acuerdo con la siguiente redacción:

Bases para la concesión de ayudas individuales para el transporte escolar no obligatorio para los estudiantes del municipio de Subirats

Primero. Definición y justificación.

El Ayuntamiento de Subirats otorgará ayudas individuales para el desplazamiento de los alumnos de educación infantil y primaria (de P-3 a 6º) escolarizados en los centros educativos públicos del municipio de Subirats y en la Escola la Pau de Sant Sadurní d'Anoia para estudiantes empadronados en la urbanización Casablanca.

El municipio de Subirats incluye muchos núcleos de población y dispersos por todo el municipio; hay tres centros escolares públicos para la educación infantil y primaria para los alumnos de P-3 a 6º en los núcleos más grandes: la escuela de Montcau en Ordal, la Escuela Sant Jordi de Sant Pau d'Ordal y la escuela Subirats en Lavern; al mismo tiempo, los residentes La urbanización Casablanca asiste a Escola la Pau en Sant Sadurní d'Anoia.

Hay familias en el municipio que necesitan transporte escolar para que sus hijos puedan asistir a la escuela para cursar la educación obligatoria.

Al conceder estas subvenciones, el Ayuntamiento busca ayudar a las familias con los gastos de transporte escolar no obligatorios para desplazarse a las escuelas donde los estudiantes cursan enseñanzas obligatorias (de P3 al 6º).

Segundo. Objeto de la convocatòria.

El objetivo de estas subvenciones es contribuir durante el curso 2018-19 al pago de los gastos mencionados.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios y solicitantes.

Con el fin de ser beneficiarios de las subvenciones para el transporte escolar no obligatorio, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- *Estar empadronados en la municipio de Subirats.*
- *Han solicitado el servicio de transporte escolar al Consell Comarcal de l'Alt Penedès para asistir a una de las tres escuelas del municipio de Subirats o a la Escola la Pau de Sant Sadurní d'anoia.*
- *Han pagado la totalidad de los cuotas cobrados por el Consell Comarcal en concepto de transporte escolar.*
- *Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria (AEAT) y la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento.*

Cuarto. Cantidad de ayuda.

En las tarifas aprobadas por el Consell Comarcal de Alt Penedès, el Ayuntamiento de Subirats otorgará una subvención del 50% por estudiante y año académico.

Este importe estará sujeto a la disponibilidad del presupuesto Municipal vigente; en el caso de que el importe total a conceder sea superior al disponible, el importe se reducirá en la concesión de cada familia proporcionalmente.

Quinto. Compatibilidades.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra ayuda de otra administración o organismo público o privado recibida por el mismo concepto.

Sexto. Tramitación.

Para iniciar el expediente de la convocatoria en curso, será necesario el informe de intervención sobre la existencia de crédito suficiente.

La concesión de la ayuda económica estará supeditada a la presentación de la solicitud por las familias, que irá acompañada de la correspondiente documentación justificativa y deberá cumplir los requisitos establecidos en estas bases.

Las solicitudes individuales, según el modelo del anexo, serán presentadas debidamente firmadas por el interesado o por la persona que ejerza la patria potestad o la tutoría sobre el menor, en el registro general del Ayuntamiento de Subirats.

Con la solicitud presentada, se entiende que las partes interesadas aceptan plenamente estas bases.

Junto con el documento de solicitud, es necesario acompañar, según modelo normalizado, una declaración de conformidad con la solicitud está al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento, ni con el Consell Comarcal de l'Alt Penedès por el pago del importe correspondiente al servicio de transporte escolar, así como no hallarse en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Si, en la presentación de la solicitud, existen algunas deficiencias o falta alguno de los documentos, se pedirá al interesado que rectifique la solicitud en un plazo máximo de 10 días naturales.

Si dentro de este plazo no se proporciona la enmienda y/o no se proporciona la documentación solicitada, se entenderá que se desiste en la solicitud y se archivará sin más trámites.

Séptimo. Fecha límite para presentar solicitudes

El plazo para presentar solicitudes se establecerá en el momento de la convocatoria.

Las solicitudes enviadas después de la fecha límite no serán aceptadas.

Octavo. Procedimiento de pago para subvenciones.

Una vez presentada la documentación de la solicitud, se emitirá un informe en relación con el cumplimiento de las condiciones por los solicitantes.

El organismo competente aprobará la concesión individual de las ayudas con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

El pago se realizará a los beneficiarios mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria proporcionada en el momento de realizar la solicitud.

Noveno. Vigencia de las subvenciones

Las subvenciones concedidas sólo serán válidas para el curso correspondiente. Para los próximos cursos, la solicitud debe enviarse de nuevo en el momento en que se apruebe la convocatoria correspondiente.

Décimo. Resolución y publicidad



AJUNTAMENT DE
Subirats

La resolución de las solicitudes presentadas se realizará por acuerdo de la Junta del gobierno local u otro organismo competente, que se adoptará en el plazo de un mes a partir de la fecha límite para la presentación de solicitudes. Este acuerdo será notificado de manera individual a los solicitantes, de acuerdo con las regulaciones actuales del procedimiento administrativo.

Las subvenciones concedidas en virtud de esta convocatoria se comunicarán directamente a los solicitantes y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda.

Una vez recibida la resolución de la ayuda, se establece un plazo de 10 días a partir de la notificación para poder presentar las reclamaciones pertinentes, las solicitudes rechazadas por falta de documentación no pueden presentarse como reclamaciones. Esta reclamación se formalizará con una solicitud en el Ayuntamiento.

En el mismo acuerdo se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas individuales para el transporte escolar no obligatorio para los estudiantes del municipio de Subirats para el curso 2018-2019.

También se establece que las subvenciones irán con cargo a la partida presupuestaria 323 4650000 del presupuesto municipal de 2019 hasta un máximo de €7.000,00 (siete mil euros).

Se establece que la ayuda se pagará directamente a las familias, al número de cuenta proporcionado en el momento de la solicitud de ayuda, después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas de la convocatoria.

Se aprueba el modelo de "solicitud de subvención para transporte escolar no obligatorio de las rutas 29, 29 bis y 24 bis. Curso escolar 2018-2019 ", según el documento adjunto a este acuerdo.

Se publican las bases y la convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Barcelona (BOPB) y en el tablón de anuncios electrónicos de la Corporación, disponibles en el sitio web del Ayuntamiento de Subirats (www.Subirats.cat). Al mismo tiempo, se dará la máxima difusión de esta convocatoria entre las diferentes escuelas que disponen del transporte de esta convocatoria de ayudas; también se dará la tramitación correspondiente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), incluyendo la publicación de las bases, la convocatoria y todos los procedimientos subsiguientes sujetos a publicación.

Se establece que la fecha límite para presentar solicitudes y la documentación correspondiente para la convocatoria del curso académico 2018-2019 en el Registro de entrada del Ayuntamiento es entre los días 3 y el 21 de junio 2019, ambos inclusive.

El citado expediente será sometido a información pública por un período de treinta días a partir de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) y en tablós de edictos electrónico del Ayuntamiento. En caso de no haber declaraciones en el período de exposición pública, se aprobarán definitivamente las bases y la convocatoria.

Subirats 25 de febrero de 2019

El Alcalde-Presidente,
Peter Pons Vendrell.

**SOL·LICITUD DE SUBVENCIÓ PEL TRANSPORT ESCOLAR NO OBLIGATORI RUTES 29, 29 BIS I 24 BIS.
CURS ESCOLAR 2018-2019 (50%)**

DADES PERSONALS		
Nom i cognoms		DNI / Pas. / T.R.
Domicili		Núm., Pis / Porta
Població	Província	C.P.
Telèfon	Correu electrònic	
Nom de l'alumne/a		
Nom del centre escolar		

SELECCIONI EL TIPUS DE PAGAMENT QUE HA ESCOLLIT:

- Mensual Trimestral Un únic pagament

MANIFESTO:

Que he fet front a les despeses corresponents al transport escolar per un import total de _____€.

Que estic al corrent de les meves obligacions amb l'AEAT, la Seguretat Social i l'Ajuntament de Subirats i autoritzo que es facin les consultes corresponents als diferents organismes.

Que reuneixo els requisits per ser beneficiari/ària de l'ajut establert a les bases de la convocatòria.

Que totes les dades assenyalades en aquesta sol·licitud així com la documentació aportada són certes.

SOL·LICITO:

Que se'm concedeixi un ajut equivalent al 50% de l'import pagat i se m'aboni al següent compte bancari:



AJUNTAMENT DE
Subirats

DADES DEL COMPTE:																			
Nom i cognoms del titular												Nom de l'entitat							
Núm. IBAN	E	S																	

DOCUMENTACIÓ APORTADA:

- Fotocòpia del DNI del titular del compte corrent
- Fotocòpia dels rebuts liquidats al Consell Comarcal de l'Alt Penedès
- Altres:

Lloc i data de la sol·licitud

Signatura

D'acord amb el que disposa l'article 5 de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de dades de caràcter personal, us informem que les vostres dades de caràcter personal s'incorporaran al fitxer Registre d'entrada i sortida de documents, del que és responsable l'Ajuntament de Subirats i seran objecte de tractament per gestionar els expedients i procediments administratius relacionats amb les competències municipals, en l'àmbit de les seves funcions; no seran cedides a persones físiques i jurídiques públiques o privades sense el vostre consentiment o si no ho autoritza una llei. Podeu exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició adreçant-vos personalment a l'Ajuntament de Subirats, plaça de l'Ajuntament, s/n de Sant Pau d'Ordal.